



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

104

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2011-MDY

Yura, 01 de marzo del 2011.

VISTOS: Lo tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2011, respecto a la "Adjudicación de Mercancías por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Resolución de Intendencia N° 154-310000-2010-000759 de fecha 15 de Diciembre del 2010, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Arequipa (Intendencia Aduanas Arequipa), se realiza la adjudicación de mercaderías a favor de la Municipalidad de Yura, las mismas que se encuentran detalladas el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2010-0069, por un monto ascendente a la suma de \$ 3, 975.50 Dólares Americanos;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a las consideraciones expuestas, al Acuerdo unánime adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del año en curso y en uso de las facultades conferidas por el artículo numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Adjudicación de mercaderías, efectuada por la Superintendencia de Administración Tributaria de Arequipa, ascendente a la suma de \$ 3, 975.50 (Tres Mil Novecientos Setenticinco con 50/100 Dólares Americanos) a fin de ser destinadas para la población de escasos recursos económicos de la jurisdicción de la Municipalidad de Yura; mercancías detalladas en el Acta N° 154-000C-AC-2010-0069.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Logística, realice las acciones correspondientes con el fin de que dichos bienes forme parte del Margesi de Bienes de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos de la Municipalidad, la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Doris Natividad Vitea Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde